



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, LA RENUNCIA AL PROCESO ACADÉMICO Y AL DERECHO A EXAMEN FINAL EN LA ASIGNATURA ARQUITECTURA 7 - TALLER A, OCTAVO SEMESTRE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL EJERCICIO 2026, A LA ESTUDIANTE ANALÍA MONSERRAT ARZA CENTURIÓN, CON C.I. N.º 6.580.428, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 7239 de fecha 08 de julio de 2026, presentado por la Univ. ANALÍA MONSERRAT ARZA CENTURIÓN, con cédula de Identidad N° 6.580.428, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, mediante el cual solicita la renuncia a proceso de la asignatura «Arquitectura 7 - Taller A» del octavo semestre de la carrera de Arquitectura; y

CONSIDERANDO: Que la estudiante Analía Monserrat Arza Centurión expone en su solicitud que cursó la asignatura «ARQUITECTURA 7 - TALLER A» durante el primer período académico del ejercicio 2026 y que, no habiéndose presentado a las convocatorias de examen final, requiere renunciar a dicho derecho con el propósito de cursar nuevamente la materia y regularizar su situación académica dentro de la carga horaria del plan de estudios. Que la Dirección Académica, según informe recaído en el Expediente N.º 7239 de fecha 10 de julio de 2026, señala que la estudiante cursó y obtuvo el derecho a examen final en la asignatura de referencia en el primer período académico 2026, sin haberse presentado a ninguno de los llamados previstos, por lo que la aceptación de la renuncia implica la pérdida del derecho obtenido y la obligación de inscribirse nuevamente para cursar todo el proceso académico correspondiente.

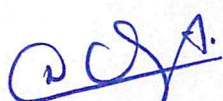
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR**, con carácter excepcional, la renuncia al proceso académico y al derecho a examen final en la asignatura ARQUITECTURA 7 - TALLER A, Octavo Semestre, correspondiente al primer período académico del ejercicio 2026, a la estudiante ANALÍA MONSERRAT ARZA CENTURIÓN, con C.I. N.º 6.580.428, estudiante de la Carrera de Arquitectura.

Art. 2º: **DISPONER** que la estudiante deba inscribirse nuevamente en la asignatura autorizada en el Artículo 1.º de la presente Resolución a fin de cumplir con la totalidad del proceso lectivo reglamentario para la obtención de un nuevo derecho a examen final.

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos precedentes de la presente Resolución.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo